

la Gerente General de la Compañía.  
2.- Aprobación del Informe Económico y Balance.

Guayaquil, Abril 3 del 2012

HUGO NICOLALDE RUBIO  
PRESIDENTE  
(90990)

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que OMNILIFE DEL ECUADOR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero de 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.12.001603 de 27 de marzo de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social, referente a la estructura administrativa, de la siguiente manera:

"ARTICULO VEINTE Y OCHO: GERENTE GENERAL.- La administración, representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, extendiéndose tal representación a todos los asuntos relacionados con el objeto social de la Compañía. En caso de renuncia, abandono del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia, o en general cuando el Gerente General estuviere Imposibilitado de actuar, lo subrogará el Presidente del Directorio quien en estos casos también tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las facultades, obligaciones y limitaciones que corresponden al Gerente General".

Quito, 27 de marzo de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(90969)

COOPERATIVA MANANTIAL DE ORO CIA. LTDA.

LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la LIBRETA DE AHORROS N°. 2001322, perteneciente a XIMENA PATRICIA ESPINOSA MORALES. Particular que se comunica para los fines de ley. (Quito) Ab. 5 (80992)

360

CIÓN

la Abogada Dorys Alvarado Benites, Intendente en el artículo 369 de la Ley de Compañías se previstas en los numerales 5, 11 y 12 del artículo viembre de 2011, suscrito por el Econ. Jacinto Control No. SC.ICI.DAI.G.11.890 de 10 de noviembre y Trámites de Denuncias relacionado con la acción previstas por la Ley de Compañías en su

b. Jorge Pérez Vélez, mediante Memorando No. noobservado la ley encontrándose incurso en las

s No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011; y,

a en las causales de disolución previstas en los SC-IJ-DJDL-G-12-186 de fecha 18 de enero de

TESUPE S.A., en la forma prevista en la Ley, y

ino de ocho días, contado desde la notificación domicilio principal de la compañía, el texto íntegro

er Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta

de otorgó la escritura pública de constitución de matriz, cumplido, sentará razón de lo actuado.

nga EN LIQUIDACIÓN; sin embargo, ésta podrá

oano, y conferirle todas las facultades determines de liquidación. El Liquidador designado no judicialmente, únicamente por los actos ejecuta-

o de diez días, contado desde su aceptación, en

ontratos en los que intervenga la compañía, se s responsabilidades legales en caso de omisión.

el Servicio de Rentas Internas Del Litoral Sur, al b Nacional de Aduanas del Ecuador, al Director histro de Relaciones Laborales, al Ministro del lles compete durante el proceso de liquidación

ido por los artículos 3°, 4° y 5°, de la presente ta Superintendencia ejecute las citadas diligencio de la compañía.

ución en el Registro Mercantil, la Directora de atos, los referentes a esta Resolución.

nes contenidas en esta Resolución.

enero del 2012

CIÓN